

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

. Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

. Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Utrillas, a 13 de diciembre de 2018.- EL ALCALDE, Fdº: Joaquin Francisco Moreno Latorre.

Núm. 80.533

RUBIELOS DE MORA

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2018 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE C.EXTRA.
------------------------------	--------------	------------------

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

933/60000	Compra de Parcela.....	35.000,00 €.
	TOTAL EXPEDIENTE.....	35.000,00 €.

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES

Con cargo a Bajas de Aplicaciones de Gastos:

1532/61902-Plan Asfaltados.....	10.000,00 €
1610/61903- PAEM-Especial.....	2.000,00 €
9200/61904- Presidencia y Junta de Gobierno	3.000,00 €
1500/61905- Accesibilidad.....	2.000,00 €
3210/62500- Mobiliario-Guardería.....	2.000,00 €
9200/62600-Equipos Proc. Inforamción.....	1.000,00 €
1522/63200- Edificios y otras Construcciones.	8.000,00 €
1640/63200- Renovación Cementerio Municipal	7.000,00 €
Total Financiación.....	35.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Rubielos de Mora a 13 de diciembre de 2018.- El Sr. Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.